



Asamblea General

Distr. general
10 de noviembre de 2016

Septuagésimo primer período de sesiones
Temas 133 y 144 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 27 de octubre de 2016

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/71/548)]

70/7. Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

La Asamblea General,

I

Actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

Recordando sus resoluciones 48/218 B, de 29 de julio de 1994, 54/244, de 23 de diciembre de 1999, 59/272, de 23 de diciembre de 2004, 60/259, de 8 de mayo de 2006, 63/265, de 24 de diciembre de 2008, 64/232, de 22 de diciembre de 2009, 64/263, de 29 de marzo de 2010, 65/250, de 24 de diciembre de 2010, 66/236, de 24 de diciembre de 2011, 67/258, de 12 de abril de 2013, 68/21, de 4 de diciembre de 2013, 69/252, de 29 de diciembre de 2014, y 70/111, de 14 de diciembre de 2015,

Habiendo examinado el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre sus actividades correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016¹,

1. Reafirma su función primordial en el examen de los informes que se le presentan y en la adopción de medidas al respecto;
2. Reafirma también su función de supervisión y la función de la Quinta Comisión en lo referente a cuestiones administrativas y de presupuesto;
3. Reafirma además la independencia de los mecanismos de supervisión interna y externa y sus funciones separadas y distintas;
4. Recuerda que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de la Secretaría tendrá independencia operacional en el desempeño de sus funciones de supervisión interna, con sujeción a la autoridad del Secretario General y de conformidad con las resoluciones pertinentes;
5. Reafirma que la Oficina es un órgano interno sujeto a la autoridad del Secretario General y que, como tal, debe acatar todos los reglamentos, normas, políticas y procedimientos pertinentes de las Naciones Unidas;

¹ A/71/337 (Part I) y Add.1/Rev.1.



6. *Solicita* al Secretario General que asegure que los informes anuales de la Oficina continúen incluyendo una descripción breve de todo lo que obstaculice su independencia;
7. *Reafirma* la función de la Junta de Auditores y la Dependencia Común de Inspección como órganos de supervisión externa y, en este sentido, afirma que todas las operaciones externas de examen, auditoría, inspección, supervisión, evaluación o investigación de la Oficina serán competencia exclusiva de dichos órganos o de aquellos que reciban un mandato de la Asamblea General a tal efecto;
8. *Reafirma también* que la Junta de Auditores y la Dependencia Común de Inspección seguirán recibiendo ejemplares de todos los informes que elabore la Oficina, solicita que esos informes se pongan a disposición antes de que haya transcurrido un mes desde su conclusión y pone de relieve la necesidad de que la Junta y la Dependencia formulen observaciones, según corresponda;
9. *Alienta* a los órganos de supervisión interna y externa de las Naciones Unidas a que cooperen en mayor medida entre sí, por ejemplo, organizando sesiones conjuntas de planificación de la labor, sin perjuicio de la independencia de cada uno;
10. *Reconoce* el importante papel de los órganos de supervisión para contribuir a mejorar la eficacia, la transparencia y la rendición de cuentas de la Organización;
11. *Solicita* al Secretario General que siga promoviendo la coordinación y colaboración eficaces con respecto a las funciones de auditoría, evaluación e investigación de la Oficina a fin de garantizar un enfoque integrado para su labor de supervisión, teniendo en cuenta la independencia operacional de la Oficina;
12. *Toma nota* del informe de la Oficina¹;
13. *Solicita* al Secretario General que asegure que todas las resoluciones pertinentes relacionadas con la labor de la Oficina se señalen a la atención de los directores que corresponda;
14. *Solicita también* al Secretario General que asegure que todas las resoluciones pertinentes, incluidas las de carácter intersectorial, se señalen a la atención de los directores que corresponda y que la Oficina también tenga en cuenta esas resoluciones en el desempeño de sus actividades;
15. *Observa* el papel que desempeña el Comité de Gestión en la atenta vigilancia de la aplicación de las recomendaciones de los órganos de supervisión, y destaca la importancia de seguir de cerca la cuestión con los directores de programas a fin de asegurar la plena aplicación de dichas recomendaciones de manera pronta y oportuna;
16. *Solicita* al Secretario General que siga velando por la aplicación plena, de manera pronta y oportuna, de las recomendaciones de la Oficina que hayan sido aceptadas, entre ellas las que tengan por objeto evitar gastos, recuperar sobrepagos, lograr una mayor eficiencia y otras mejoras, y que proporcione justificaciones detalladas en los casos en que las recomendaciones de la Oficina no sean aceptadas;
17. *Reconoce* los esfuerzos de la Organización por elaborar un marco de lucha contra el fraude y la corrupción destinado a prevenirlos, detectarlos, desalentarlos y hacerles frente, y alienta a la Oficina a que siga desempeñando su función en el fortalecimiento del sistema de control interno para mitigar eficazmente los riesgos pertinentes;

18. *Destaca* la necesidad de que la Oficina preste mayor atención a las investigaciones de casos de fraude y reconoce el papel que esta desempeña en la prestación de apoyo a la Organización para evaluar y analizar todos los riesgos de fraude y adoptar medidas al respecto;

19. *Solicita* al Secretario General que siga haciendo todo lo posible para cubrir los puestos todavía vacantes, en particular los de la División de Investigaciones y sobre el terreno, de conformidad con las disposiciones que rigen la contratación en las Naciones Unidas;

II

Actividades del Comité Asesor de Auditoría Independiente

Recordando sus resoluciones [61/275](#), de 29 de junio de 2007, [64/263](#), la sección II de su resolución [66/236](#), la sección II de su resolución [67/258](#), la sección II de su resolución [68/21](#), la sección II de su resolución [69/252](#) y la sección II de su resolución [70/111](#),

Habiendo examinado el informe del Comité Asesor de Auditoría Independiente sobre sus actividades durante el período comprendido entre el 1 de agosto de 2015 y el 31 de julio de 2016²,

1. *Observa con aprecio* la labor del Comité Asesor de Auditoría Independiente;
2. *Reafirma* el mandato del Comité, que figura en el anexo de su resolución [61/275](#);
3. *Hace suyos* los comentarios, las observaciones y las recomendaciones que figuran en los párrafos 19, 22, 27, 30, 33, 39, 40, 45, 50, 51, 56, 57, 62, 69, 71, 75, 78, 82, 85, 88, 91, 94, 96, 99 y 102 del informe del Comité.

*35ª sesión plenaria
27 de octubre de 2016*

² [A/71/295](#).